Oficio N° 281-SG-2017

Tegucigalpa, MDC, 12 de diciembre de 2017

Abogado José Heriberto Amador Durón
Jefe del Departamento Legal
Su oficina.

Estimado Abogado:

Para su conocimiento y demás fines transcribo a usted, el acuerdo CSU-037-2017 del ACTA N°009-CSU-2017 de fecha 07 de diciembre del año 2017, y que literalmente dice:

"ACUERDO-CSU-037-2017 EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO: Que el Consejo Superior Universitario conoció el informe sobre Evaluación y Recomendación de Adjudicación de la **Licitación Pública Nacional No. LPU- 005-2017, Adquisición de Servicios de Mantenimiento de Áreas verdes de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán: 1) Campus Central, 2) Centro Universitario Regional de San Pedro Sula,** elaborado por la Comisión de Evaluación de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, de fecha siete de diciembre del año dos mil diecisiete. **CONSIDERANDO**: Que el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en su artículo 9, inciso "b" establece que es atribución del Consejo Superior Universitario: "Formular y aprobar las políticas y planes de desarrollo de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán". **CONSIDERANDO**: Que, según el Reglamento del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en su TITULO IV, CAPITULO II, Artículo 21, inciso "j" manifiesta que el Consejo Superior Universitario tiene la atribución de: "Establecer los límites dentro de los cuales la Rectoría puede contratar bienes y servicios requeridos por la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán". **CONSIDERANDO:** Que en fecha 10 de noviembre del año dos mil diecisiete, la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, llevó a cabo el acto de recepción y apertura de las ofertas correspondientes a la Licitación Pública Nacional No. LPU- 005-2017, Adquisición de Servicios de Mantenimiento de Áreas verdes de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán: 1) Campus Central, 2) Centro Universitario Regional de San Pedro Sula, participaron las empresas: 1) Jardinería Honduras Verde S. de R.L. 2) Empresa para el Desarrollo Social de Honduras (EMPADESH), según consta en el Acta de Recepción y Apertura de ofertas antes mencionada. **CONSIDERANDO:** Que la Comisión de Evaluación de la UPNFM, procedió a nombrar las Subcomisiones para su respectivo análisis legal, técnico y financiero. **CONSIDERANDO**: Que las empresa cumplen con los requerimientos, legales; sin

embargo, el análisis técnico establece que la empresa Jardinería Honduras Verde ha prestado un mejor servicio que la Empresa para el Desarrollo de Honduras (EMPADESH), por lo que recomienda que se adjudique la licitación a la empresa Jardinería Honduras Verde, mientras que en el análisis financiero fue mejor evaluada la Empresa para el Desarrollo de Honduras (EMPADESH), razón por la cual la Comisión de Evaluación recomendó que fuera el Consejo Superior Universitario que tomara la decisión de seleccionar, previa discusión, a qué empresa se adjudicaría la licitación, habiendo sido seleccionada la Empresa Jardinería Honduras Verde. **POR TANTO, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE** y en aplicación de los artículos siguientes: 36 numeral 8, 116, 120, 122, de la Ley general de la Administración Pública; 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 11, 12, 33, 38, 39, 47, 51, 52, 55 de la Ley de Contratación del Estado; 27, 28, 29, 30, 53, 132, 134, 135 inciso c, 136, 139, 140 y 142 de su Reglamento. **ACUERDA: PRIMERO: Adjudicar a la empresa JARDINERIA HONDURAS VERDE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No 005-2017, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN: 1) CAMPUS CENTRAL DE TEGUCIGALPA, M.D.C., 2) CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE SAN PEDRO SULA,** por haber cumplido con todas las condiciones de participación, incluyendo su solvencia de idoneidad para ejecutar el Contrato y haber sido la oferta mejor evaluada conforme a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Licitación y beneficiosa para los intereses del Estado y por ende la mejor calificada. Por un monto de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS (L.3,850,200.00), A LA EMPRESA JARDINERIA HONDURAS VERDE. SEGUNDO:** Notificar a Los Oferentes el contenido de esta Resolución para su conocimiento y demás fines legales y se proceda a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta, excepto la del oferente adjudicado. **TERCERO:** El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Consejo Superior Universitario. Dado en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los siete días del mes de diciembre de dos mil diecisiete. **Doctor Hermes Alduvín Díaz Luna, Presidente; Magíster Bartolomé Chinchilla Chinchilla, Secretario."**

M.Sc. BARTOLOMÉ CHINCHILLA CHINCHILLA
SECRETARIO GENERAL